



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Capital. . . . . 225 ptas.  
Fuera de la Capital 250 »

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal  
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCIÓNES ARGENTINA  
No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado



Año 1969

Martes 8 de julio

Número 153

### GOBIERNO CIVIL

#### Vías pecuarias CIRCULAR

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Miraveche, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante 15 días hábiles, a partir del día en que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Burgos, 3 de julio de 1969.  
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de

clasificación de las vías pecuarias existentes en término Santa M.<sup>a</sup> Ribarredonda, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante 15 días hábiles, a partir del día en que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Burgos, 3 de julio de 1969.  
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

##### CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número uno de Burgos, en juicio de faltas número 284/69, contra Idel-

fonso Rincón Lillo, que tuvo su último domicilio en Madrid, y actualmente en ignorado paradero, ha acordado librar la presente a fin de que el mencionado Idelfonso R. Lillo, de 25 años de edad, soltero, agente de seguros, natural de Villafranca de los Caballeros, hijo de José Antonio y de Isabel y vecino que fue de Madrid, comparezca ante este Juzgado Municipal sito en bajos del Palacio de Justicia, el próximo día 11 del actual y su hora de las doce de la mañana, al objeto de asistir al juicio de faltas de referencia, como denunciado, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de citación a expresado denunciado y para su publicación en el B. O. de la provincia expido la presente en Burgos, 2 de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Francisco Zamorano Antón.

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio de faltas número 210 de 1969, seguido ante este Juzgado Municipal número dos por los hechos y entre las partes que a continuación se hace mención, ha recaído la siguiente:

«Sentencia.—En Burgos, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de la misma y

su Distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por Emilio Pisanó Garrido, de 39 años, casado, ferroviario, guardabarreras del paso a nivel de la fábrica de Sedas; por Antonio Augusto Da Silva Tribuna, nacido el 15 de julio de 1940 en Agueda-Aveiro, hijo de Antero y María; por Ademar de Almeida Ferreira, nacido el 11 de mayo de 1938, en San Martiño Aguado de Sima, hijo de Antonio y Amabilia; por Antonio Domingos Claro, nacido en 19 de octubre de 1923, en Montero Velho-Coimbra, hijo de Amadeo y Hermelinda; David Martins Da Silva, nacido en 15 de octubre de 1936, en Figueiro Dos Vindos, hijo de Manuel y Herminia; por Casimiro Domingues Pereira, nacido el 17 de septiembre de 1920 en Odeberte-Castro Marin, hijo de Domingo y Serafina; por Manuel López Goncalves, nacido en 4 de octubre de 1927 en Loule, hijo de Francisco y Joaquina; por Celeste Amado Viera, nacido en 19 de febrero de 1914 en Lisboa, hijo de Casimiro y Gertrudis y por Ligia Pinto Marinho, nacida en 26 de abril de 1922 en Brasil, hija de Raul y Emilia, los ocho últimamente citados con domicilio en Portugal, siendo perjudicada la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, representada por el Procurador don Manuel García Gallardo; contra Primitivo José Sanchez Hernández, de 49 años, casado, conductor, vecino de Salamanca, con domicilio en la calle Marquesa Almarza, núm. 27 y como responsable civil subsidiario Sebastián Iñigo Madera, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Salamanca, domiciliado en Paseo del Rector Esperabé número 25, actuando como partes el Ministerio Fiscal y los denunciados, perjudicados, denunciado responsable civil, por supuesta falta de lesiones y daños por imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Primitivo José Sanchez Hernández, de la falta de lesiones y daños por imprudencia que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y reservando a las partes perjudicadas las acciones civiles que crean corresponderlas.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Rómulo Martí.—Rubricado.

La anterior sentencia fue leída

y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a los lesionados Antonio Augusto Da Silva Tribuna, Ademar de Almeida Ferreira, Antonio Domingos Claro, David Martín Da Silva, Casimiro Dominguez Pereira, Manuel López Goncálvez, Celeste Amado Vieira y Ligia Pinto Marinho, que se encuentran en ignorado domicilio, expido la presente en Burgos, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, V. Hernando.

### Belorado

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de Belorado (Burgos), en providencia de este día, dictada en juicio de faltas, número 3 de 1969, sobre vejación injusta contra las personas, contra Pedro José Arancón Marín, mayor de edad, soltero, estudiante, cuyo último domicilio fue Santo Domingo de la Calzada (Logroño), e ignorándose su actual paradero, se cita al mismo para que el día nueve de agosto próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal de Belorado (Burgos), a la celebración del acto del juicio de faltas expresado, advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado expresado, Pedro José Arancón Marín, expido la presente en la villa de Belorado (Burgos), a treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve.— El Secretario, Luis Merchán Ruiz.

### Lerma

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha, dictada en las Diligencias Previas número 83-1969, por lesiones y daños al salirse de la calzada y chocar contra un poste de teléfonos, el turismo holandés 59-22-FK (NL); por la presente se cita a Broekman Gerard Joham Karel, vecino de Utrecht, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, ser reconocido por el Médico forense y ha-

cerle el ofrecimiento de acciones conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste expido el presente en Lerma a treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Emilio Pérez.

### Miranda de Ebro

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En la demanda formulada ante este Juzgado Municipal por don Julio David Saenz de Buruaga y Carrillo de Alborno, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Daniel Ibañez de Opacua y Diaz de Junquitu, contra doña María Concepción Casanova Salazar, mayor de edad, soltera, peluquera, en ignorado paradero y contra doña María Eugenia Barrón, de segundo apellido ignorado, mayor de edad, soltera, peluquera y vecina de esta ciudad, sobre acción resolutoria de contrato de arrendamiento urbano del piso primero izquierda de la casa núm. 29 de la Avenida del Generalísimo Franco de esta ciudad de Miranda de Ebro, por cesión de dicha vivienda por parte de la primera de dichas demandadas a la segunda, ha recaído la siguiente:

“Providencia Juez señor Alonso Ochoa.— Miranda de Ebro, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve.— Dada cuenta. Recibida en el día de ayer la precedente demanda con los documentos a ella unidos y sus respectivas copias, regístrese su llegada; se admite a trámite la misma, declarándose competente este Juzgado para conocer de la cuestión en ella debatida, la que se seguirá por los trámites del proceso de cognición; en armonía con lo establecido en el artículo 38 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, dése traslado de dicha demanda y de los documentos a ella unidos a los demandados por medio de entrega de las copias aportadas con emplazamiento a las mismas para que en el término de sexto día comparezcan en

autos y contesten a aquélla, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados rebeldes. Hallándose en ignorado paradero la demandada doña María Concepción Casanova Salazar, llévase a cabo el emplazamiento de la misma por el conducto del "Boletín Oficial" de la provincia.—Lo mandó y firma S.<sup>a</sup>. S.<sup>a</sup> y doy fe.—E/. José Ramón Alonso Ochoa. —Ante mí, Amador Ruiz de Loizaga. Rubricados."

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado en la persona de la remandada doña María Concepción Casanova Salazar, quien en la actualidad se encuentra en ignorado paradero aunque parece ser que tiene su vecindad en Paris (Francia), se publica la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Miranda de Ebro, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario: Amador Ruiz de Loizaga.

3481.—378,00

### Madrid

En virtud de providencia dictada por el Elmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción núm. doce de Madrid, en la pieza de responsabilidad civil del sumario instruido en dicho Juzgado con el número 339 de 1955, por apropiación indebida, contra Juan Lesmes Alcaide, se ha acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta los siguientes bienes embargados a dicho procesado:

Cinco motores eléctricos de 1 H.P. cada uno; doce banquillos de madera para curtido de pieles; una máquina para abrir pieles; dos máquinas para estirar pieles; tres aparatos transmisores de poleas; tres estanterías de hierro; un radiador secadero de pieles; una estufa de carbón pequeña; una escalerilla de madera; cuatro tubos de chapa para salida de gases de secadero de pieles; 8 cuchillas para descarnar pieles; 1 caldero de barro; 1 perchero de hierro y madera; un

ventilador de secadero; una carretilla de mano. Efectos valorados en veintitrés mil quinientas pesetas.

Un camión marca Sava, matrícula BU-11.393, valorado pericialmente en quince mil pesetas.

La subasta se verificará simultáneamente en el Juzgado de Instrucción de Briviesca y en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción número doce de Madrid, el próximo día diecinueve de agosto, a las 11 horas de su mañana; el tipo del remate será de veintiocho mil quinientas pesetas; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de esta cantidad y para poder tomar parte en la licitación deberán consignar quienes deseen hacerlo, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, la suma de dos mil ochocientas cincuenta pesetas, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Los efectos sacados a subasta se encuentra en poder de don Juan Lesmes Alcaide, en calle de Joaquín Costa, sin núm., de Briviesca.

Dado en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y nueve.— El Secretario, (ilegible). — Visto bueno, El Magistrado Juez de Instrucción, (ilegible).

2483.—312,00

## Anuncios Oficiales

### Delegación de Trabajo de Burgos

#### Convenios Colectivos

Visto el Convenio Colectivo Sindical de la empresa Plastimet, S. A., que ha sido suscrito por las representaciones Económico y Sociales de la misma y sometido a la aprobación de esta Delegación, y

Resultando: Que la Delegación Provincial de Sindicatos ha remitido el texto del citado Convenio redactado por la Comisión deliberante y acompañado de los documentos e informes preceptivos.

Considerando: Que la Dirección General de Previsión ha informado favorablemente a las mejoras de

Seguridad Social pactadas en el Convenio.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para resolver, viene determinada en el artículo 13 de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de 24-4-58, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de aplicación de 22-7-58.

Considerando: Que en la tramitación y redacción del Convenio de la Empresa Plastimet, S.A., se han cumplido los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las cláusulas de ineficacia señaladas en el artículo 20 del Reglamento de Convenios Colectivos de 22-7-58, ya que en cuanto a los precios se hace constar explícitamente en el artículo 16 del Convenio, que las mejoras establecidas en el mismo no repercutirán en el precio de los artículos producidos.

Considerando: Que las condiciones económicas pactadas en el Convenio son conforme a lo establecido en el artículo 3.º del Decreto-Ley 10/68 de 16 de agosto pasado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general de aplicación,

Acuerdo: Aprobar el Convenio Colectivo Sindical de la empresa Plastimet, S. A., disponiendo su notificación a las partes y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 21 de junio de 1969.— El Delegado de Trabajo Juan Durán.

\*\*\*

*Convenio Colectivo Sindical de Trabajo de la empresa «Plastimet, S. A.»*

#### CAPITULO I

##### *Ambito de aplicación*

Artículo 1.º—El presente Convenio Colectivo, afecta a todos los centros de trabajo de la Empresa Plastimet, S. A., actuales o que puedan ser creados en el futuro, formado por todos los Departamentos y Secciones que dependan de la Dirección de la misma, aunque estén separados de su núcleo principal.

Art. 2.º—El presente Convenio es de Empresa y de aplicación obligatoria a todo el personal de la misma, siendo su duración de un año, prorrogable por tácita reconducción de año en año, de no me-

diar denuncia por cualquiera de las partes en el término y formas legales.

Art. 3.º—Este Convenio entrará en vigor el día 1.º de enero de mil novecientos sesenta y nueve, y tendrá de duración hasta el 31 de diciembre del mismo año.

#### CAPITULO II

##### Absorción y garantías personales.

Art. 4.º—Habida cuenta la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales futuras de rango superior, que impliquen variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos, siempre que estén determinados dinerariamente, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente considerados, superasen el nivel total del Convenio.

Art. 5.º—Se respetarán las situaciones personales que, con carácter de cómputo anual, excedan del Convenio, manteniéndose estrictamente «ad personam».

#### CAPITULO III

##### Condiciones económicas y mejoras

Art. 6.º—Las retribuciones que se señalan en las Tablas de Salarios, que se adjuntan, tienen el carácter de mínimas para las diversas categorías, y dentro de las mismas, corresponden a los trabajos de valor inferior, según la organización de la Empresa.

Art. 7.º—El trabajo de menor valor, por su escasa aportación de esfuerzo físico, o por sus características de menor responsabilidad, penosidad y reducida peligrosidad, que tradicionalmente se viene realizando por el personal obrero femenino, en la Industria Siderometalúrgica en general, y en Plastimet, S. A., en particular, por sus peculiaridades de producción, será retribuido de acuerdo con los salarios pactados para el

mismo, que figuran en las Tablas de Salarios adjuntas.

Art. 8.º—Para el personal femenino, se mantiene la categoría de Especialista B, con el sueldo anual que figura en el cuadro salarial, si bien, con una periodicidad de seis meses, se llevarán a efecto unas revisiones con el objeto de su promoción a la categoría A, estableciéndose un plazo máximo de dos años de permanencia en la categoría B.

A la primera revisión se le dará efectos del 1.º de enero de 1969.

Art. 9.º—Las vacaciones anuales quedan fijadas en días hábiles, en lugar de días naturales, como figura en la actual Reglamentación Siderometalúrgica.

Art. 10.—En concepto de antigüedad, la cantidad mínima a que se tendrá derecho, será el importe del 35 por 100, distribuido en un quinquenio, un cuatrienio y cinco trienios, en la cuantía del 5 por 100 cada uno de ellos y con los requisitos y condiciones que se señalan en el artículo 35 y concordantes de la actual Reglamentación Siderometalúrgica.

Art. 11.—En caso de enfermedad, con la baja del Seguro, quedará a cargo de la Empresa, el abono de la diferencia entre la aportación del Seguro de Enfermedad y el 90 por 100 del sueldo real, durante el primer mes, el 80 por 100 en el segundo mes y el 70 por 100 desde el tercer mes, hasta un límite máximo de 18 meses.

El cómputo para el pago del sueldo real, se hará a partir de la fecha que conste en el Boletín de Baja del S. O. E. Los días de enfermedad con la baja del Seguro, son acumulables durante un año real, considerado individualmente. El cómputo de las mejoras, en este artículo mencionado, comenzará a regir a partir del día 1.º de enero

de 1969, continuando rigiéndose, las situaciones anteriores a esta fecha, por el Convenio anterior.

Art. 12.—Todo el personal que sufra accidente de trabajo percibirá la totalidad del sueldo real, durante el periodo de baja por accidente, hasta el límite máximo de situación en incapacidad laboral transitoria.

#### CAPITULO IV

##### Disposiciones de carácter general.

Art. 13.—Las mejoras del presente Convenio, no afectarán a la cotización de Seguros Sociales y Mutualismo Laboral, no sirviendo tampoco de cómputo para ningún otro concepto, salvo cuando a accidentes de trabajo, en cuyo seguro es preceptivamente computable.

Art. 14.—Se declaran vigentes, en los mismos términos, los artículos 9.º, 10, 11, 14, 16 y 18 del anterior Convenio de vigencia, del 1-7-66 a 31-5-67, así como la cláusula adicional que en el mismo figura.

Art. 15.—La Empresa concede, para los hijos del personal de la Empresa, derecho de preferencia para ocupar puestos de trabajo en la misma, siempre que reúnan los requisitos y condiciones establecidos por la Dirección.

Art. 16.—Ambas representaciones, componentes de la Comisión Deliberante, hacen constar que las mejoras que se establecen con el presente Convenio, no repercutirán en el precio de los artículos producidos.

Art. 17.—La representación Social se compromete en nombre de sus representantes, como compensación a las mejoras acordadas, a prestar el máximo interés en las funciones propias de cada puesto de trabajo, como medio esencial para que los pactos acordados constituyan una medida positiva en las relaciones laborales.

### TABLA DE RETRIBUCIONES

PERSONAL MASCULINO	Anual	Base	Plus	18 Julio	Navidad
<i>Profesionales de oficio</i>					
Oficial de 1.ª .....	67.932,00	112,50	69,71	1.822,85	3.645,69
Oficial de 2.ª .....	57.738,00	102,50	51,18	1.537,75	3.075,49
Oficial de 3.ª .....	51.623,00	102,00	33,62	1.357,22	2.714,44
Oficial de 3.ª (ascenso) .....	49.241,00	102,00	26,56	1.285,70	2.571,38
Aprendiz 4.º año .....	37.353,00	75,00	22,93	979,50	1.958,99
Aprendiz 3.º año .....	31.353,00	64,00	18,02	820,29	1.640,57
Aprendiz 2.º año .....	24.333,00	47,00	17,13	641,37	1.282,72
Aprendiz 1.º año .....	16.555,00	43,00	—	430,00	430,00

	Anual	Base	Plus	18 Julio	Navidad
<i>Personal de fabricación</i>					
Oficial de 1. <sup>a</sup> .....	61.131,00	112,50	49,53	1.620,93	3.241,86
Oficial de 2. <sup>a</sup> .....	55.470,00	102,50	44,45	1.470,45	2.940,90
Oficial de 3. <sup>a</sup> .....	51.850,00	102,00	34,30	1.363,30	2.726,60
Especialista .....	51.678,00	102,00	33,79	1.358,16	2.716,31
Peón ... ..	48.685,00	102,00	24,91	1.269,21	2.538,42
Pinche de 17 años .....	36.222,00	73,00	21,91	950,21	1.900,42
Pinche de 16 años .....	30.563,00	64,00	15,67	797,44	1.594,87
Pinche de 15 años .....	24.338,00	47,00	17,13	641,37	1.282,72
Pinche de 14 años .....	16.555,00	43,00	—	430,00	430,00
<b>PERSONAL FEMENINO</b>					
Oficial de 1. <sup>a</sup> .....	57.730,00	112,50	39,44	1.519,81	3.039,61
Oficial de 2. <sup>a</sup> .....	53.202,00	102,50	37,72	1.403,16	2.806,30
Oficial de 3. <sup>a</sup> .....	48.675,00	102,00	24,88	1.268,95	2.537,89
Especialista A ... ..	46.562,00	102,00	18,61	1.206,25	2.412,49
Especialista B ... ..	41.477,00	102,00	3,52	1.055,46	2.110,90
Aprendiz 4. <sup>o</sup> año .....	37.920,00	75,00	24,61	996,58	1.993,15
Aprendiz 3. <sup>o</sup> año .....	32.262,00	64,00	20,71	848,01	1.696,02
Aprendiz 2. <sup>o</sup> año .....	24.338,00	47,00	17,13	641,37	1.282,72
Aprendiz 1. <sup>o</sup> año .....	16.555,00	43,00	—	430,00	430,00
Pinche de 17 años .....	36.222,00	73,00	21,91	950,21	1.900,42
Pinche de 16 años .....	30.563,00	64,00	15,67	797,44	1.594,87
Pinche de 15 años .....	24.338,00	47,00	17,13	641,37	1.282,72
Pinche de 14 años .....	16.555,00	43,00	—	430,00	430,00
<i>Personal administrativo</i>					
Jefe de primera .....	99.517,00	5.500,00	1.871,62	3.685,94	7.371,62
Jefe de segunda .....	87.077,00	4.875,00	1.575,14	3.225,18	6.450,14
Oficial de primera .....	72.376,00	4.125,00	1.236,18	2.680,66	5.361,18
Oficial de segunda .....	63.894,00	3.562,00	1.170,88	2.366,56	4.732,88
Auxiliar .....	54.282,00	3.060,00	960,88	2.010,56	4.020,88
Aspirante de 17 años .....	39.807,00	2.250,00	698,66	1.474,42	2.948,66
Aspirante de 16 años .....	35.622,00	2.000,00	638,66	1.319,42	2.638,66
Aspirante de 15 años .....	27.707,00	1.500,00	552,37	1.026,19	2.052,37
Aspirante de 14 años .....	18.094,00	1.290,00	50,29	670,23	1.340,29
<i>Técnicos y titulados de oficina</i>					
Ingenieros y Licenciados ... ..	139.635,00	7.775,00	2.593,33	5.171,71	10.343,33
Peritos sin responsabilidad técnica.....	122.879,00	7.062,00	2.040,14	4.551,18	9.102,14
Delineante y Dibujante proyectista.....	89.339,00	5.062,00	1.555,70	3.308,90	6.617,70
Delineante de primera .....	73.507,00	4.125,00	1.319,96	2.722,52	5.444,96
Delineante de segunda .....	62.763,00	3.562,00	1.087,11	2.324,57	4.649,11
Auxiliar .....	54.282,00	3.060,00	960,88	2.010,56	4.020,88
Aspirante de 17 años .....	39.807,00	2.250,00	698,66	1.474,42	2.948,66
Aspirante de 16 años .....	35.622,00	2.000,00	638,66	1.319,42	2.638,66
Aspirante de 15 años .....	27.707,00	1.500,00	552,37	1.026,19	2.052,37
Aspirante de 14 años .....	18.094,00	1.290,00	50,29	670,23	1.340,29
<i>Técnicos de taller</i>					
Jefe de taller ... ..	99.517,00	5.437,00	1.934,62	3.685,94	7.371,62
Maestro de taller .....	84.815,00	4.250,00	2.032,59	3.141,33	6.282,59
Maestro de segunda.....	79.158,00	4.062,00	1.801,55	2.931,85	5.863,55
Encargado de primera .....	73.507,00	3.500,00	1.944,96	2.722,52	5.444,96
Encargado de segunda .....	65.591,00	3.500,00	1.358,59	2.429,33	4.858,59
Capataz .....	56.544,00	3.125,00	1.063,44	2.094,28	4.188,44
<i>Subalternos</i>					
Almacenero .....	67.852,00	3.060,00	1.966,07	2.513,09	5.026,07
Chófer de primera .....	70.114,00	3.312,00	1.881,62	2.596,94	5.193,62
Chófer de segunda ... ..	64.460,00	3.187,00	1.587,81	2.387,47	4.774,81
Conserje ... ..	58.804,00	3.062,00	1.293,85	2.177,95	4.355,85
Portero .....	48.062,00	3.060,00	500,14	1.780,18	3.560,14
Ordenanza... ..	49.193,00	3.060,00	583,92	1.822,04	3.643,92
Telefonista .....	54.282,00	3.060,00	960,88	2.010,56	4.020,88

	Anual	Base	Plus	18 Julio	Navidad
Botones de 17 años ... ..	37.319,00	2.187,00	577,32	1.382,84	2.764,32
Botones de 16 años ... ..	31.324,00	1.920,00	400,29	1.160,23	2.320,29
Botones de 15 años ... ..	24.314,00	1.437,00	364,03	900,61	1.801,03
Botones de 14 años ... ..	17.415,00	1.290,00	—	645,00	1.290,00
Dependiente principal de economato .....	56.544,00	3.062,00	1.126,44	2.094,28	4.188,44
Dependiente auxiliar de economato .....	49.759,00	3.060,00	625,85	1.842,95	3.685,85
Limpiadora (3 horas) .....	20.921,00	1.200,00	349,70	774,90	1.549,70
<i>Técnico de organización científica del trabajo</i>					
Jefe de primera .....	89.339,00	5.062,00	1.555,70	3.308,90	6.617,70
Jefe de segunda .....	87.077,00	4.875,00	1.575,14	3.225,18	6.450,14
Técnico de primera .....	72.376,00	4.125,00	1.236,18	2.680,66	5.361,18
Técnico de segunda .....	63.894,00	3.562,00	1.170,88	2.366,56	4.732,88
Auxiliar .....	54.282,00	3.060,00	960,88	2.010,56	4.020,88
Aspirante .....	39.807,00	2.250,00	698,66	1.474,42	2.948,66

## MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

RI.: 2.741.

Expediente: 17.219. F.58.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Entrecanales y Tavora, S. A., con domicilio en Madrid, calle de Juan de Mena, 8, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Entrecanales y Tavora, S. A., la instalación de una línea eléctrica de 640 metros, en cinco alineaciones, a la tensión de 3. KV., derivada de la línea de Quintana Martín Galíndez, a San Martín de Don, propiedad de Iberduero, S.A. Se destina la línea que se autoriza al suministro de energía para las obras de la Central Nuclear de Santa María de Garroña.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vdes. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vdes. muchos años.

Burgos, 16 de junio de 1969.  
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.  
3386.—211,00

RI.: 2.741

Expediente: 19.621. F. 54.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Entrecanales y Tavora, S. A., con domicilio en Madrid, calle de Juan de Mena, número ocho, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Entrecanales y Tavora, S. A., la instalación de una línea eléctrica de 570 metros de longitud a la tensión de 13,2 KV., que se deriva de la línea Quintana Martín Galíndez-Central Nuclear de Santa María de Garroña, al centro de transformación del peticionario en el término municipal de Quintana Martín Galíndez, sobre apoyos de madera y con conductor de Aldrey de 50 mm<sup>2</sup>.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vdes. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vdes. muchos años.

Burgos, 16 de junio de 1969.  
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.  
3387.—214,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de una línea de transporte de energía en A. T., cuyas características se señalan a continuación:

Referencia: RI. 2741.

Expediente número: 20.007. F. 94

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Ampliación y mejora del suministro en el término municipal del Valle de Mena y posibilidad de atención a futuras demandas.

Características principales: La línea de 142 m. de longitud en una sola alineación, se deriva de la de El Berrón - Villasana de Mena, a 13,2 KV. y llega hasta el centro de transformación número 28, denominado Entrambasaguas, en el término municipal del Valle de Mena.

La línea irá sustentada sobre apoyos de hormigón armado y vibrado. El conductor de línea será cable de Aldrey de 50 mm<sup>2</sup> de sección.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 43.719 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos.

calle de Santander, número 11 y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 13 de junio de 1969.—El Delegado Provincial Eduardo Ramos Carpio.

3484.—225,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de una línea de transporte de energía en A. T., cuyas características se señalan a continuación:

Referencia: RI. 2741.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Ampliación y mejora del suministro en el término municipal de Villasana de Mena y posibilidad de atención a futuras demandas.

Características principales: La línea de 307 metros de longitud en dos alineaciones, se deriva de la de El Berrón - Villasana de Mena, a 13,2 KV. y llega hasta el centro de transformación número 15, denominado Santecilla en el término municipal de Villasana de Mena. La línea irá sustentada sobre apoyos de hormigón armado y vibrado. El conductor de línea será cable de Aldrey de 50 mm<sup>2</sup> de sección.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 66.438 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, número 11 y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 14 de junio de 1969.—El Delegado Provincial Eduardo Ramos Carpio.

3486.—225,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características se señalan a continuación:

Referencia: RI. 2718.

Expediente núm. 20.155. F. 121.

Peticionario: D. Jesús Samaniego Olivares.

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la instalación industrial del peticionario, en Monte Costaján, término municipal de Aranda de Duero, en el kilómetro 163 de la carretera de Madrid-Irún.

Características principales: Mediante una corta derivación de 20 metros se alimenta el centro de transformación de 25 KVA. y de relación de transformación 13.250/230-133 V. La derivación se realiza en un apoyo de la línea a 13,2 KV. de «Electra de Burgos», de Aranda de Duero a Gumiel de Hizán y recorre únicamente terreno del peticionario, sobre dos postes de hormigón armado. Cable de aluminio-acero de 25 mm<sup>2</sup> de sección nominal.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 118.554 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, número 11 y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 14 de junio de 1969.—El Delegado Provincial Eduardo Ramos Carpio.

3485.—237,00

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobados por el Ayuntamiento los Padrones formados para el cobro de los arbitrios sobre Riqueza Urbana y tasa sobre recogida de basuras, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal por espacio de 15 días, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos, e interponer las reclamaciones que estimen procedentes en derecho.

Medina de Pomar, 28 de junio de 1969.—El Alcalde, Eusebio Arrimadas García.

### Ayuntamiento de Rioseras

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de abastecimiento, dis-

tribución y saneamiento de aguas se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Rioseras, a 26 de junio de 1969. — El Alcalde, Vicente Fernández.

### Ayuntamiento de Los Tremellos

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para financiar las obras de construcción de un puente en el río "Ruyales" de este término, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento, para ante el Ministerio de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 699 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Los Tremellos, 28 de junio de 1969.—El Alcalde, Martín Martínez.

### Ayuntamiento de Cerezo de Ríotirón

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se

exponen al público durante el plazo de 8 días, los pliegos de condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento de la caza de este término municipal para que puedan en los mismos ser presentadas las reclamaciones que se consideren de justicia.

Cerezo de Riotirón, 25 de junio de 1969.—El Alcalde, Jesús Riaño.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Arija

#### Subasta de terrenos para edificar viviendas

Objeto de la subasta. La venta de 15 parcelas de terreno, propiedad de este Ayuntamiento, para edificar viviendas; 5 en la calle del General Franco y 10 en la de don Salvador Gómez.

Tipo de licitación. A razón de 10 pesetas metro cuadrado, el resultado de multiplicar esta cifra por los metros cuadrados de cada parcela, al alza.

Plazo para construir dos años, a partir de la adjudicación definitiva.

Pago del importe de las parcelas. El importe por el que se adjudique cada parcela, se hará efectivo por el adjudicatario al Ayuntamiento en el momento de la formalización del respectivo contrato.

Exámen de documentos. El pliego de condiciones y los planos de las parcelas se podrán examinar por quien lo estime conveniente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se hallan, y durante las horas de oficina y en el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones. La presentación de proposiciones tendrá lugar durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y de diez a doce horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo pliego cerrado. Por cada parcela a que opte se presentará una proposición indepen-

diente; si bien el resto de la documentación será común si se opta por dos omás parcelas.

Apertura de plicas. Tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las diez horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentaciones.

#### Modelo de proposición

Don..... domiciliado en..... calle de..... número..... teléfono..... con D. N. I. número....., en nombre propio (o como apoderado de.....) enterado del contenido del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, de Burgos número..... de fecha....., así como el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de enajenación de parcelas de terreno para edificar en el barrio del Vilga, de Arija, ofrece por la parcela número..... de la calle de....., de conformidad y con sujeción a las cláusulas del citado pliego, la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Lugar, fecha y firma del licitador (o persona que lo represente).

Arija, 1 de julio de 1969.—  
El Alcalde, Bernabé González.  
3499.—374,00

### Junta administrativa de Rublacedo de Arriba

Por el presente anuncio se somete a información pública el acuerdo adoptado por esta Junta, de constituir en acotado de caza mayor y menor su término municipal, por un periodo de seis años, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos en ello se encuentran interesados.

Dichas reclamaciones deberán presentarse por escrito ante esta Junta, en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Igualmente se hace saber que ha sido aprobado por esta Junta vecinal el pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación del arriendo mediante subasta por pliegos cerrados, cele-

brándose la misma en la Sala de esta Junta, a las doce horas del siguiente día hábil, una vez transcurridos veinte, después de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de este anuncio.

Rublacedo de Arriba, 26 de junio de 1969.—El Presidente, Miguel Ibáñez.

3441.—170,00

### Bodega Comarcal Cooperativa «Santísima Trinidad», de Fuentespina

La Bodega Comarcal Cooperativa "Santísima Trinidad" de Fuentespina (Burgos), anuncia concurso-subasta, para la adjudicación y ejecución de las obras del Proyecto de depuración y vertido de las aguas residuales de dicha Bodega, en el arroyo La Nava, presupuestadas en la cantidad de ciento cincuenta y tres mil cuatrocientas pesetas con ochenta y siete céntimos (153.480,87).

El proyecto completo, pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económicas y jurídicas, generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en las Oficinas de esta Bodega, todos los días laborables hasta la fecha de la subasta.

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en las Oficinas de la Bodega, durante el plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de pliegos, que será pública, tendrá lugar en las Oficinas de la referida Bodega, a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de admisión de pliegos.

Fuentespina, a 9 de junio de 1969.—El Presidente, Teodoro Alonso.

3507.—208,00